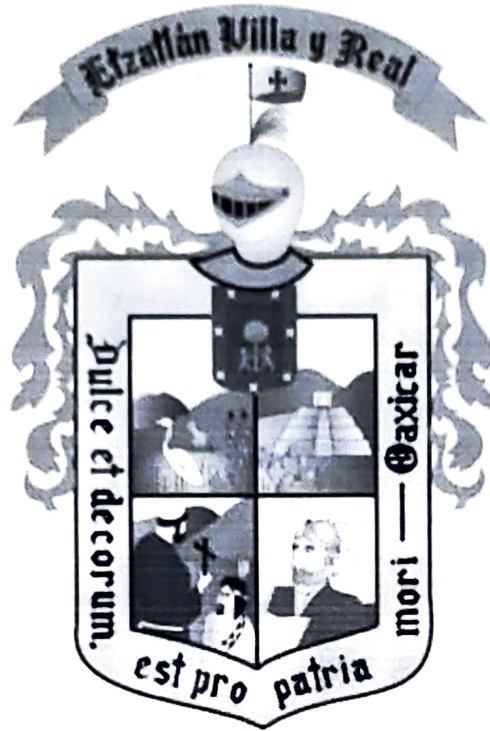


COMISION EDILICIA DE PRENSA Y DIFUSION



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE PRENSA Y DIFUSION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLAN, ADMINISTRACION 2024-2027

REGIDORES DE LA COMISIÓN

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER BERNAL OCHOA

SECRETARIA: CRISTINA MUÑOZ RUIZ

VOCAL: OSCAR ALEJANDRO BERNAL GARCÍA

INTRODUCCION

La Comisión Edilicia de Prensa y Difusión integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

MARCO JURIDICO

Este plan de trabajo tiene fundamento legal en la normatividad siguiente: Reglamento Interior del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Etzatlán, Jalisco. Capítulo III De las comisiones REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAMUNICIPAL DE ETZATLÁN, JALISCO **Artículo 28°**. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funcionará mediante comisiones.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes.

Para cumplir su misión deberán sesionar por lo menos una vez al mes, ya sea de manera presencial o de manera virtual, cuando sea necesario.

En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal. Asimismo, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal o de cualquiera de sus integrantes, puede, en todo momento, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES

Artículo 29°. La denominación, obligaciones y facultades genéricas de las comisiones edilicias permanentes, son las siguientes:

XXV. PRENSA Y DIFUSIÓN.-Interviene en la promoción de acciones para la vinculación entre las instituciones municipales con los medios de comunicación, a fin de difundir información veraz, objetiva y oportuna sobre las actividades y servicios que presta la Administración Pública Municipal.

Artículo 30°. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo que antecede, las Comisiones Edilicias tendrán los siguientes objetivos generales: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados al Ayuntamiento. 26 II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados dentro del plazo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III). Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión. IV). Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los

Cristina Muñoz R

dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada Comisión, V. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas; y VI). Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 31°. La persona que encabece el orden de la lista de las Regidoras y los Regidores integrantes de una Comisión Edilicia, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la Comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente.

Artículo 32°. Las decisiones de las Comisiones de Ayuntamiento serán adoptadas por mayoría de votos de sus integrantes. Si por motivo de su competencia, debiera turnarse el conocimiento de un asunto a dos o más Comisiones, verificado lo anterior, éstas, en caso de que exista acuerdo de la mayoría de sus integrantes en el sentido de la proposición, dictaminarán conjuntamente. En caso de que no se actualice el consenso de la mayoría de quienes integran las Comisiones Dictaminadoras, así como en el supuesto de que en el seno de una misma Comisión no exista la mayoría de votos requerida para aprobar el dictamen, la Presidenta o Presidente Municipal presidirá las juntas de trabajo subsiguientes e interviendrá inclusive, si ello fuere necesario, ejerciendo el voto de calidad para la presentación del dictamen al Órgano Colegiado.

Artículo 33°. La Presidenta o Presidente Municipal podrá intervenir en todas las Comisiones en la forma y tiempo que le permitan sus actividades, asistiendo en este caso a las juntas de trabajo que celebren aquéllas.

Artículo 35°. Cuando por licencia se requiera llamar al suplente de cualquier municipio, al momento que la Presidenta o Presidente Municipal tome la protesta respectiva, deberá proponer su integración a las comisiones, edilicias, correspondientes para su debida aprobación, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento.

MISSION.

Proportcionar a Etzatlán, Jalisco. Un Desarrollo Integral sustentable, respetando nuestra y tradiciones, prestando servicios de calidad, con atención excelente, a través de una administración profesional y eficiente, apegada a la legalidad, promoviendo la suma de la participación de la ciudadanía así mismo las comisiones, que atesore.



Cristine Muñoz R.

VISIÓN:

Ser para Etzatlán, Jalisco. Como regidor, Honesto, ordenado y Responsable, Procurando la satisfacción de las necesidades ciudadanas y manteniendo una referencia consciente de los valores democráticos y participantes en las acciones de superación y el progreso de nuestro Municipio.

METAS:

Conducir el desarrollo y gestión de formas de comunicación en el Municipio, con los medios locales y electrónicos.

OBJETIVOS GENERALES.

Orientar las actividades y gestión para obtener máximos beneficios en el impulso de la comunicación e información generada por el municipio como derecho y vincularlo con los medios locales y electrónicos garantizando así el proceso de comunicación gobierno-ciudadanos.

ACTIVIDADES.

- Conformar la Comisión Edilicia de Prensa y Difusión
- Diseñar el Plan Anual operativo
- Generar vínculo convenio con la emisora de radio local y realizar un programa radiofónico semanal con información de municipio, el ayuntamiento y sus actividades.
- Darle seguimiento buzones de sugerencias y quejas en todas las oficinas de servidores públicos
- General con el tema de difusión turística un kiosco de información con el propósito de brindar apoyo informativo y vincular a los comercios locales.
- Invitar deliberadamente a personas a que participen presencialmente en reuniones de cabildo con el propósito de general transparencia confianza y comunicación.
- Realizar difusión por WhatsApp para informar eventos, programas y proyectos.
- Cobertura de eventos generales (fotografía, video, perifoneo)


Cristina Muñoz R.




**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE PRENSA Y DIFUSIÓN
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024 – 2027**

A continuación, se desglosa un cronograma donde se muestran las actividades que se estarán realizando durante la administración 2024-2027.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb	Mar	Abr	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.
Conformar la Comisión Editorial de Prensa Y Difusión	X											
Diseñar el Plan Anual de trabajo.		X										
Evaluar las campañas publicitarias					X						X	
Llenar a cabo las visitas e inspecciones a los puntos donde sea necesario realizar las gestiones correspondientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mejorar las condiciones de dependencia						X						X
Vigilar las obligaciones y cumplimiento de las normas en materia de esta comisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Señalar en tiempo y forma como marca la ley	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vigilar que se facilite a la ciudadanía la información que	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

 Cristina Muñoz R.



requiere, acorde a las competencias del H. Ayuntamiento con fundamento en la ley federal y estatal de transparencia e información pública																			
Supervisar el logro de los objetivos previstos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Validar y promover el uso de redes sociales y página oficial			X						X										X

Cristina Muñoz R.

Cabe destacar de lo anterior que el trabajo de la comisión, para un buen funcionamiento, depende del trabajo en conjunto con los diferentes niveles de gobierno, instituciones públicas, privadas y sobre todo de la voluntad de trabajo y calidad humana de cada uno de los y las Etzatenses, que día con día buscan un símfin de oportunidades para los suyos y los nuestros que son los pobladores de Etzatlán.

A T E N T A M E N T E

Etzatlán, Jalisco a 28 de Noviembre del 2024

MTRO. FRANCISCO JAVIER BERNAL OCHOA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN